

INFORME DE LA REUNIÓN DE REVISIÓN DE 1988 SOBRE EL
FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS
FOCAS ANTÁRTICAS

LONDRES

12-16 de septiembre de 1988

ÍNDICE

APERTURA DE LA REUNIÓN

REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION

Permisos especiales Intercambio de información

Zonas de captura de la foca y concentración de presas

Captura comercial de focas

Conformidad y cooperación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico

Otros asuntos

APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

ANEXO A Lista de participantes {ver página 19}

ANEXO B Discurso de bienvenida pronunciado por el Sr. Tim Eggar, MP, Subsecretario Parlamentario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth

ANEXO C Discursos en la Sesión de Apertura

ANEXO D Orden del día de la Reunión

ANEXO E Reglamento

ANEXO F Número e focas capturadas y sacrificadas en el Antártico 1964-1985

ANEXO G Informe de Prensa

ANEXO H Secretaría (ver página 71)

INFORME DE LA REUNIÓN DE REVISIÓN DE 1988 SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE FOCAS ANTARTICAS

APERTURA DE LA REUNION

1. La reunión de revisión del funcionamiento de la convención para la conservación de las Focas Antárticas, convocada de acuerdo con el Artículo 7 de la Convención, se llevó a cabo en Londres del 12 al 16 de septiembre de 1988.
2. Todas las Partes Contratantes de la Convención estuvieron representadas: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
3. Brasil, Canadá, Nueva Zelandia, Perú y Suecia participaron como observadores por invitación de las Partes Contratantes.
4. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) así como el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) estuvieron también presentes como observadores. A invitación especial de las Partes Contratantes, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) asignó un experto para asistir a la Reunión en su consideración de los aspectos de Conservación de1 funcionamiento de la convención.
5. La lista de participantes figura en el Anexo A: (ver página 19),
6. La Reunión fue inaugurada por el Sr. Tim Eggar, MP, Subsecretario Parlamentario de Estado para Asuntos Exteriores y de la Commonwealth. El texto de su discurso figura en el Anexo B.

Elección de la Mesa

7. El Sr. David Edwards (Reino Unido) fue elegido Presidente de la Reunión. El Sr. Michael Snell (Reino Unido) fue nombrado Secretario.

Discursos en la Sesión de Apertura

8. Los discursos pronunciados por los jefes de delegaciones figuran en el Anexo c.

Aprobación del Orden del Día

9. El Orden del Día provisional fue adoptado. Una copia del Orden del día figura en el Anexo D.

Adopción del Reglamento

10. El Reglamento provisional fue adoptado. Una copia del Reglamento figura en el Anexo E.

REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN

11. De acuerdo con el requisito de que las Partes Contratantes, de conformidad con los términos del Artículo 7 de la Convención, revisen el funcionamiento de la Convención a intervalos regulares a partir de su entrada en vigencia (el 11 de marzo de 1978), la Reunión consideró el número de focas que habían sido capturadas con permiso especial y la expedición que se había llevado a cabo durante este período.

12. La Reunión observó la conclusión del Grupo de Especialistas en Focas del SCAR de que el número de focas sacrificadas o capturadas con permisos especiales había sido bajo y que no podía considerarse que había tenido ningún efecto adverso de importancia en ninguna población de focas. El número de focas sacrificadas y capturadas en la Antártida dentro del período de 21 años entre 1964-1985 fue tabulado por el Dr. R. M. Laws (CCAS/RM88/INF 2 reproducido en el Anexo F). Se informó que 10.142 focas fueron sacrificadas o capturadas dentro del período de 21 años con arreglo al sistema de permisos especiales. Esto equivalió a un promedio de 483 focas por año. Cuando se consideraron los datos de dos subperíodos, se observaron los siguientes hechos: en la década 1964/65-1973/74, se informó que se capturaron 6.949 focas, un promedio de 695 por año; en el período de 11 años entre 1974/75-1984/85, se informó que se capturaron 3.193 focas, un promedio de 290 focas por año, menos de la mitad que en la década anterior. Esta reducción en el promedio refleja la reducción de focas sacrificadas para proveer alimento para tiros de perros ya que estos fueron reemplazados por medios de transporte mecánico. La Reunión observó que el Grupo de Especialistas del SCAR había informado previamente que no veía motivo de preocupación de que estas capturas tuvieran un efecto perjudicial importante en las poblaciones totales de las especies pertinentes, ni en el sistema ecológico de ninguna localidad-determinada y que el grupo no veía ninguna razón para cambiar esta opinión en vista de la reducción constante en el segundo período.

13. La Reunión observó que la notificación acerca de focas sacrificadas o capturadas con permiso especial había sido incompleta y por lo tanto recordó a todas las Partes Contratantes sus obligaciones de presentar estos informes de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 (ver el apartado 17 más adelante).

14. La Reunión observó que durante el verano austral de 1986/87 dos buques habían realizado actividades en las proximidades de las islas Balleny y los glaciares Ninnis y Mertz (aproximadamente de 145°E a 165°E y 66°S). La Reunión recibió un informe de esta expedición. Se observó que se había efectuado un programa de Investigación científica. La Reunión escuchó con interés que los resultados de esta expedición habían indicado que no resultaba probable en absoluto el inicio de la captura comercial de focas en los próximos 5 a 10 años. En este contexto, las delegaciones señalaron que era poco probable que sus países emprendieran operaciones de caza comercial de foca en el futuro previsible.

15. Al finalizar su estudio de este elemento del funcionamiento de la Convención, la Reunión consideró en general que, de conformidad con la información que tenía ante sí, no había prueba alguna que indicara que la convención no había funcionado en forma razonablemente satisfactoria. Sin embargo, algunas delegaciones consideraron que sería aconsejable revisar y mejorar varios elementos de la Convención, muy especialmente en lo que se refería al Apéndice, para garantizar el funcionamiento más efectivo de la Convención, en caso de que hubiera una actividad de caza más constante de la que se ha dado hasta ahora.

16. Los documentos presentados por las delegaciones se discutieron inicialmente en la Reunión plenaria. A propuesta del Presidente se convino en establecer dos grupos de trabajo abiertos a la participación de todas las delegaciones para examinar con mayor detenimiento estos asuntos. Se convocó un Grupo de Trabajo sobre el Apéndice bajo la dirección del Dr. John Heap (Reino Unido) para considerar los subtemas 6(i), 6(ii), 6(iii) del Orden del Día y la cuestión de una revisión de especies protegidas propuesta por Australia con arreglo al subtema 6(vi) del Orden del Día. El segundo grupo, el Grupo de Trabajo del Presidente, se encargó de los subtemas 6(iv) y 6(v). También consideró los asuntos restantes presentados para consideración con arreglo al subtema 6(vi) que consistían en propuestas del Reino Unido para aclarar los medios por los cuales podrían tratarse las sugerencias formuladas por el SCAR con arreglo al apartado 4(a) del Artículo 5 de la Convención para enmiendas al Apéndice, y para la consideración de los procedimientos actuales de adhesión de conformidad con el Artículo 12 de la Convención.

Permisos Especiales (Punto 6(i) del Orden del Día)

17. La Reunión discutió el funcionamiento del Artículo 4 de la convención, incluyendo las propuestas de Australia encaminadas a la aclaración de los objetivos de este Artículo y a asegurar su aplicación efectiva. La Reunión convino lo siguiente:

A. cuando se considere el otorgamiento de un permiso especial, cada Parte Contratante debería:

(a) asegurarse de que el número de focas que se permite sacrificar o capturar se limite estrictamente al mínimo necesario para satisfacer el propósito para el cual se solicita el permiso;

(b) en el caso de permisos para investigación científica, adoptar todas las medidas factibles para fomentar la planificación en colaboración, y minimizar así la duplicación inútil; y, en todos los permisos, adoptar todas las medidas factibles para aumentar al máximo los beneficios científicos derivados. Para cumplir con estos objetivos, los permisos deberán expedirse con la mayor anticipación posible al inicio de la actividad que autoriza el permiso.

B. Las Partes Contratantes deberían proporcionar a otras Partes Contratantes y al SCAR la siguiente información relacionada con cada permiso:

(a) sin demora después de expedido el permiso:

(i) el propósito del permiso, incluyendo los objetivos específicos de la investigación para la cual se extiende un permiso para investigación científica;

(ii) el contenido del permiso, incluyendo la ubicación, período, número, especies y edad relativa de las focas cuyo sacrificio o captura se permite;

(b) con carácter anual, a más tardar el 30 de junio,

un informe sobre las actividades autorizadas por permisos especiales durante el año anterior, incluyendo, según corresponda los siguientes detalles acerca de cada foca sacrificada o capturada:

(i) número del espécimen

(ii) especie

(iii) fecha de recolección

(iv) lugar de recolección

(v) sexo

(vi) edad relativa o tamaño

(vii) estado reproductivo (inmadura, madura, preñada, lactante)

(viii) tipo de material de muestra recogido (por ejemplo, dientes, órganos reproductivos, material esquelético, contenidos del estómago, muestras de tejidos, sangre, orina, órganos, etc.).

Intercambio de información (Punto 6(ii) del Orden del Día)

18. La Reunión consideró las disposiciones existentes para el intercambio de información sobre las focas sacrificadas o capturadas (salvo en el caso de permisos especiales) tal como figura en el párrafo 6 del Apéndice a la Convención. Fueron presentadas varias propuestas y también los resultados de un estudio acerca del tema realizado por el Grupo de Especialistas en Focas del SCAR durante la reunión celebrada en 1988.

19. La Reunión reconoció que los intercambios de información eran un elemento importante de la convención. Por consiguiente, opinó que las propuestas de enmiendas deben ser consideradas con un cuidado especial. Pese a que hubo un nivel de acuerdo considerable en lo que atañe a los cambios que podían llevarse a cabo ventajosamente, no dispuso de tiempo suficiente para considerar de manera adecuada otras propuestas basadas en documentos que habían sido distribuidos muy poco tiempo antes del inicio de la Reunión o que no estaban disponibles hasta la apertura de la Reunión (en el caso del informe del Grupo de Especialistas en Focas del SCAR esto se debió a que la Reunión de revisión, por motivos inevitables, tuvo que ser programada para celebrarse poco tiempo después de la Reunión del SCAR sobre el tema). Los temas sobre los cuales hubo acuerdo fueron los siguientes:

(a) que el requisito existente de recibir información por parte del SCAR antes del 31 de octubre de cada año significaba que las Partes Contratantes no podrían aprovechar el asesoramiento del SCAR sino después del comienzo de una nueva temporada de caza. Puesto que ello tendría repercusiones en el buen funcionamiento de la Convención, se consideró que las fechas siguientes podrían ser cambiadas ventajosamente para solucionar este problema:

Párrafo 1: en lugar del 1 de julio al 30 de junio léase

1 de marzo al último día de febrero.

Párrafo 6(a): en lugar del 31 de octubre léase 30 de junio y en lugar del 1 de julio al 30 de junio léase 1 de marzo al último día de febrero:

(b) que la información sobre el número, sexo, estado reproductivo y edad relativa (adulto, joven, cachorro) de cada especie de foca capturada podría notificarse ventajosamente en zonas de 0,50° de latitud por 1° de longitud (según lo determine la ubicación cotidiana del buque a mediodía) y mediante períodos de informe que abarquen 10 días;

{c) que se debería prestar cuidadosa atención a que se disponga la recolección de información biológica a partir de una muestra aleatoria estadísticamente válida de focas, tomada de acuerdo con las directrices propuestas en el inciso 3,2.2. del Informe del Grupo de Especialistas en Focas del SCAR;

(d) que si se adoptara tal disposición, deberían requerirse también que los resultados del análisis de material de especímenes de la muestra sean proporcionados al SCAR dentro de doce meses a partir del término de la temporada de caza de focas, incluyendo la edad de cada individuo en la muestra basándose en los dientes y los resultados del análisis macroscópico de los ovarios (recuento y tamaño de las córpora y folículos grandes);

(e) que la notificación anticipada de la salida de expediciones para la caza de focas de sus puertos nacionales con arreglo al párrafo 6(d) del Apéndice podría, ventajosamente, incrementarse de 30 a 60 días y que podría proporcionarse información sobre el lugar(es)

de la captura de focas propuesta y el nombre del buque(s), tonelaje bruto y neto, potencia de freno y número de tripulantes;

(f) que en relación con el párrafo 6(a) (i) del Apéndice que requiere que las Partes Contratantes proporcionen cierta información sobre los buques de sus banderas dedicados a la caza de focas, se convino en que también proporcionarían la información requerida en virtud del párrafo 6(a)(i) en el caso de buques fletados por sus nacionales, siempre que fuese posible.

20. Las otras materias en este contexto sobre las cuales la Reunión no logró completar sus deliberaciones fueron las siguientes:

(a) en qué medida el Apéndice de la Convención, de ser aplicable, se aplicaba a la captura y al sacrificio de focas llevado a cabo de conformidad con un permiso especial emitido de acuerdo con el Artículo 4;

(b) la conveniencia de introducir requisitos (véase apartado

17) acerca de las actividades realizadas bajo permisos especiales como una nueva sección del Apéndice a la convención.

21. Los Representantes, de conformidad con el apartado 19(a) precedente, acordaron recomendar a la Aprobación de sus respectivos Gobiernos que el Apéndice sea modificado de la manera siguiente:

Párrafo 1: en lugar de 1• de julio al 30 de junio léase del 1 de marzo al último día de febrero.

Párrafo 6(a): en lugar del 31 de octubre, léase 30 de junio y en lugar del 1• de julio al 30 de junio léase 1-de marzo al último día de febrero.

Zonas de caza de la foca y concentración de capturas (Punto 6(iii) del Orden del Día)

22. La Reunión tomó nota de que desde la conclusión de la convención se había recogido más información acerca de la distribución de las focas con relación a los bancos de hielo. También existieron progresos en la comprensión de los amplios procesos físicos y biológicos

que tienen lugar en el ecosistema del océano austral, lo cual proporciona una base ecológica para distinguir subsistemas o zonas semidiscretas. La información actual indica que los límites de las zonas de captura de focas especificados en la Convención no son totalmente compatibles con los conocimientos actuales acerca de la estructura de las existencias de las poblaciones foqueras y que quizás sería preferible establecer otros límites.

23. Al mismo tiempo se reconoció que la información distaba mucho de ser completa y que los nuevos datos podrían indicar la necesidad de enmendar de nuevo los límites. Por consiguiente, era prematuro recomendar cambios de los límites que figuran en el apartado 4 del Apéndice de la Convención. Mientras tanto es importante que la información sobre las capturas, en particular cualquier captura a gran escala, se notifique por zonas pequeñas, de manera que se puedan asignar a las zonas de captura de focas existentes, o alternativas, o a subdivisiones dentro de dichas zonas.

24. A la luz de la incertidumbre actual, la Reunión recomendó que los científicos de las Partes Contratantes y del SCAR mantengan bajo revisión el tema de los límites adecuados con el objetivo de redefinir las zonas de la manera que mejor mantenga un equilibrio satisfactorio en el sistema ecológico de un lugar determinado, tal como lo establece el preámbulo de la Convención y los párrafos 4(b) del Artículo 5 y 3 del Artículo 6.

25. Dado que esta Convención y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) comparten el mismo enfoque de ecosistema, las Partes en estas Convenciones deberán mantenerse en comunicación a los efectos de revisar las zonas.

26. La Reunión observó que era poco probable que la distribución de las operaciones de caza comercial de focas en el futuro se realizara de forma uniforme en la región Antártica. En consecuencia, existe la posibilidad de que la caza de focas pudiera tener repercusión negativa en las existencias localizadas de focas de una u otra especie o sobre el ecosistema local, aun cuando la totalidad de las capturas realizadas en el Antártico se encontrase holgadamente dentro de los límites establecidos en el párrafo 1 del Apéndice de la Convención. Además la Reunión tomó nota de que en virtud del párrafo 4(b) del Artículo 5 se invitaba al SCAR "a informar... cuando la caza de cualquier especie de focas en el área de la Convención esté produciendo un importante efecto perjudicial sobre el total de existencias de tal especie o sobre el sistema ecológico en cualquier localidad determinada". Sin embargo para que la Convención funcione basándose en previsiones y no en reacciones sería esencial recibir informes, no sólo cuando quede claramente demostrado que dichos efectos están ocurriendo, sino también cuando haya una probabilidad marcada de que podrían estar ocurriendo o de que podrían ocurrir en el futuro próximo.

27. Por consiguiente, la Reunión reconoció la necesidad de llevar a cabo con regularidad revisiones de la información actual relativa a la distribución y al tamaño de las existencias locales de cada especie de foca, de las capturas actuales, y de las capturas futuras probables.

Estas revisiones deben examinar *inter alia* las capturas anuales y acumulativas de cada especie en zonas moderadamente pequeñas elegidas para reflejar los conocimientos disponibles sobre la estructura de las poblaciones de las existencias de focas y otras informaciones relativas a la dinámica de la población de focas (p.ej. la distribución de krill) así como las tendencias futuras probables de estas capturas y la relación de estas capturas con los cálculos disponibles sobre la abundancia de la población de focas de cada especie en estas zonas.

28. Se invitó al SCAR a llevar a cabo estudios y a informar:

(a) acerca de las medidas que se podrían tomar para evitar los posibles efectos adversos que resultarían de una concentración de la caza de focas en una zona o en un número reducido de zonas, y

(b) cuando estime que existe un riesgo importante de que se produzcan los efectos perjudiciales a los que hace referencia el párrafo 4(b) del Artículo 5. Además se le invitó a dar cuenta de cualquier información adicional que pueda facilitar estos estudios, por ejemplo sobre biología de las focas o sobre actividades comerciales.

Captura comercial de focas (Punto 6(iv) del Orden del Día)

29. La Reunión discutió el tema de cuándo se debería dar por iniciada la captura comercial de focas para los propósitos del Artículo 6 de la convención, en los casos en que no se cuente con una notificación de una Parte contratante de que ésta o sus nacionales están comenzando la captura comercial de focas. La Reunión concluyó que no era necesario enmendar la Convención en este momento con el fin de especificar cualquier criterio particular y que el asunto debía ser determinado por las Partes Contratantes a la luz de todas las circunstancias, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 6. Se reconoció, sin embargo, que a la hora de llegar a determinar que la captura comercial de focas se había iniciado, las Partes contratantes necesitarían tener en cuenta, en particular, los siguientes factores:

(a) que en cualquier temporada de captura, el número de focas de cualquier especie capturada excedió lo que podría razonablemente requerirse para los propósitos descritos en el párrafo I del Artículo 4 de la Convención: y

(b) el número de temporadas en las cuales ha ocurrido una captura de focas de esta magnitud.

Compatibilidad y cooperación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico (Punto 6(v) del Orden del Día)

30. Los Representantes pasaron revista a la evolución experimentada en el Sistema del Tratado Antártico desde que la Convención entrara en vigor en 1978. Consideraron deseable y conveniente que exista cooperación entre las Partes Contratantes de los diferentes

instrumentos dentro del Sistema. Convinieron en que la mejor forma de expresar tal cooperación sería mediante el mayor intercambio posible de información entre las Partes contratantes en estos instrumentos, instituciones pertinentes del Sistema del Tratado Antártico tales como la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y el SCAR.

31. Por consiguiente, convinieron sobre el texto de la siguiente enmienda al Apéndice (nuevo párrafo 8) cuya aprobación recomendaron a los Gobiernos de las Partes contratantes.

“8: Cooperación

"Las Partes Contratantes en esta Convención cooperarán e intercambiarán información, según corresponda, con las Partes Contratantes en los otros instrumentos internacionales del Sistema del Tratado Antártico y con sus respectivas instituciones."

Otros asuntos (Punto 6(vi) del Orden del Día)

(a) Procedimientos para la consideración de las enmiendas al Apéndice de la Convención que pueden ser sugeridas por el SCAR.

32. La Reunión debatió el procedimiento que ha de seguirse para la consideración de cualquier enmienda al Apéndice de la convención que el SCAR pudiera sugerir de conformidad con el párrafo 4(a) del Artículo 5 de la Convención. La Reunión concluyó que cualquier enmienda de este tipo sugerida debería tratarse de conformidad con el Artículo 9 de la Convención, siempre que sea presentada al Depositario por una Parte Contratante de acuerdo con el apartado 1 de ese Artículo.

b) Procedimientos de adhesión

33. La Reunión discutió los medios que facilitarían el procedimiento para considerar la extensión e invitaciones a los Estados que deseen adherirse a la Convención de acuerdo con el Artículo 12. La Reunión convino en que sería apropiado, cada vez que el Depositario comunique a las Partes contratantes el deseo de un Estado de adherir a la convención, que el Depositario extendiera una invitación a ese Estado si no recibe ninguna objeción de ninguna Parte contratante dentro de los 120 días siguientes a la fecha de notificación.

c) Especies protegidas

34. La Reunión consideró la propuesta de Australia de ampliar la protección que ya se presta a la población adulta de cría de las focas de Weddell con el fin de que incluya también a sus cachorros, y asimismo para otorgar protección similar a las focas cangrejeras durante la época de cría.

35. En el caso de las focas de Weddell, se acordó que las poblaciones localmente concentradas son muy vulnerables durante la época de cría, por lo cual se justifica que se extienda la protección en esa época a sus cachorros.

36. Los Representantes, tomando nota del acuerdo acerca de la conveniencia de ampliar a sus cachorros la protección prestada a las focas de Weddell durante la época de cría, acordaron recomendar a los Gobiernos la supresión en el párrafo 2 del Apéndice de las palabras "de un año de edad o mayor".

37. Con respecto a la protección otorgada a las focas cangrejeras durante la época de cría, los representantes acordaron remitir este asunto a los científicos de sus países y al SCAR para nuevo estudio y asesoramiento.

d) Forma de evitar la introducción accidental de enfermedades infecciosas

38. Durante la Reunión se expresó gran preocupación acerca de la evidencia de que las muertes recientes de varios miles de focas comunes (*Phoca vitulina*) en el Mar del Norte podrían haber sido ocasionadas por una enfermedad viral, y se reconoció que este hecho había puesto de relieve la vulnerabilidad de las poblaciones de focas antárticas a las enfermedades infecciosas originadas fuera de la Antártida. Si bien se observó que ya se cuenta con medidas con arreglo a los Apéndices C y D de las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas encaminadas a reducir el riesgo de introducción accidental de tales enfermedades, se convino en llamar la atención de las Partes Consultivas del Tratado Antártico y del Secretario Ejecutivo del CCRVMA sobre la preocupación de que se adopten todas las medidas posibles para reducir el riesgo de introducción accidental en la Antártida de virus potencialmente letales para los mamíferos o aves nativas. Se invitó al SCAR a que considerara posibles vías de introducción accidental de tales infecciones virales en la Antártida y a asesorar sobre posibles medidas para reducir la probabilidad de la introducción de estas enfermedades.

39. Mientras tanto, los Representantes instaron a que se tomen disposiciones con miras a:

- (a) evitar en lo posible la introducción en la Antártida de cualquier vector viral en potencia;
- (b) minimizar los contactos entre perros y focas en el área de la Convención;
- (c) poner en cuarentena a los perros enfermos y realizar exámenes *post mortem* de todos los perros y de las focas cuya muerte se cree que haya sido ocasionada por causas extrañas;
- (d) cremar o sacar fuera del Antártico, en contenedores sellados, a todos los animales domésticos muertos.

APROBACION DEL INFORME FINAL

40. El Informe Final fue adoptado por consenso. La Reunión pidió al Depositario que transmitiera las recomendaciones contenidas en los párrafos 21, 31 y 36 de este Informe a todas las Partes Contratantes de acuerdo con el Artículo 9(1) de la Convención.

41. En vista de la importancia de este Informe para la interpretación y aplicación de la Convención, la Reunión decidió pedir al Depositario que suministrara una copia de este Informe a todas las Partes Contratantes, a los observadores invitados a la Reunión y al Gobierno de cualquier Estado que manifieste el deseo de adherir a la convención.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

42. La Reunión expresó su agradecimiento profundo al Grupo de Especialistas en Focas del SCAR por la importante labor que había realizado desde 1972 con vistas a mejorar la comprensión de las bases científicas de la Conservación de focas Antárticas y en particular por el Informe redactado por el Grupo durante la Reunión de Hobart de agosto de este año específicamente para ser sometido a la consideración de la presente Reunión de Revisión. La Reunión agradeció igualmente al Profesor Don Siniff por su experto asesoramiento durante la Reunión. Tras una declaración de clausura pronunciada por la delegación de Australia en nombre de todas las delegaciones expresando su más cálida gratitud al Gobierno del Reino Unido, al Presidente y al Secretario y sus colaboradores, la Reunión fue clausurada a las 17:15 horas del 16 de septiembre de 1988.

ANEXO B

DISCURSO DE BIENVENIDA DEL SEÑOR TIM EGGAR, DIPUTADO, SUBSECRETARIO PARLAMENTARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA COMMONWEALTH

Me complace estar presente hoy para inaugurar su ronda de conversaciones sobre la Conservación de las focas antárticas y para darles la bienvenida a Londres en nombre del Gobierno británico.

Uno de mis predecesores, sir Anthony Kershaw, inauguró la conferencia de 1972 que estableció la Convención. Señaló entonces que "La negociación de un acuerdo internacional para la conservación de un recurso que todavía no se ha empezado a explotar debe de constituir un hecho único".

Algunos de los delegados hoy presentes también asistieron a la conferencia de 1972. Ellos recordarán que la impresión por entonces era la de que cabía la posibilidad de que se reviviera la industria de la caza de focas del siglo XIX. Los hechos no han confirmado esta impresión. Ahora parece menos probable que sea posible que se vuelva a poner en marcha una industria de caza de focas de considerable envergadura. Pero si bien el Gobierno británico confía en que tal industria no se llegue a desarrollar, reconocemos que no se puede descartar tal posibilidad.

El propósito de esta reunión es el de revisar el "funcionamiento de la Convención". ¿Cuál, entonces, debería ser el objetivo si, durante los 16 años transcurridos, no ha habido una explotación en gran escala de las focas antárticas que nos sirva de comparación?

La respuesta, imagino, radica en enmarcar las disposiciones de esta Convención en el contexto de los logros que sucedieron a ésta en el Sistema del Tratado Antártico. Me refiero en particular a la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Me gustaría también recordar los principios de la evaluación de la repercusión en el medio ambiente adoptados en la Reunión Consultiva de Río de Janeiro del año pasado. Más recientemente nos han complacido las disposiciones sobre el medio ambiente de la Convención para la Regulación de las Actividades en Torno a los Recursos Minerales Antárticos concluido en Wellington en junio.

En comparación, la Convención sobre Focas ha comenzado a parecer desfasada. Es un ejemplo de lo que se ha dado en llamar convenciones para la conservación de especies individuales. Los logros más recientes dentro del Sistema del Tratado Antártico reflejan un nuevo enfoque, consistente en ejercer un grado de previsión sobre las actividades antárticas en el contexto más amplio de la totalidad del ecosistema en que tienen lugar. Se ha denominado al enfoque de ecosistema para la conservación.

El Gobierno británico considera que el propósito de esta reunión debería consistir en el fortalecimiento de la convención. Creemos que esto se puede lograr enmendándola de forma relativamente moderada. Nuestro objetivo radica en garantizar que, si alguna vez fuera necesario, la Convención funcionará eficazmente en una forma que corresponda al enfoque de ecosistema para la conservación.

Ustedes no deberán verse limitados en su importante tarea de esta semana por el hecho de que desde el siglo XIX no se ha producido ninguna explotación importante de las focas antárticas. Hace menos de cuatro meses que muchos de ustedes participaban en la negociación de la Convención sobre Minerales Antárticos. Así como en la actualidad no hay caza comercial en el Antártico, no hay tampoco ninguna explotación comercial de minerales. Durante mucho tiempo la previsión ha sido una característica del Sistema del Tratado Antártico.

Es un hecho lamentable que los dos recursos presentes en la Antártida que han resultado más difíciles de conservar, la ballena y el pez de aleta, fueron ambos objeto de una explotación en gran escala antes de la conclusión de las convenciones proyectadas para garantizar su conservación. Hemos tenido la fortuna de que, en el caso de las focas Antárticas, nos anticipamos a la caza. Esta reunión nos brinda a todos una oportunidad para garantizar que nos situemos en una posición de vanguardia en el futuro previsible.

No querría concluir sin hacer alguna referencia al triste hecho ocurrido este verano de grandes números de focas comunes en aguas europeas septentrionales. Todavía no se han hecho evidentes las verdaderas dimensiones de esta tragedia. Pero los científicos ya predicen que esta especie de foca podría llegar a un punto próximo al de extinción en un período muy breve.

Esta reunión no se ocupa directamente de hechos fuera del Ámbito del Tratado Antártico. Pero vale la pena reconocer un ejemplo más de la previsión que ha caracterizado al Sistema del Tratado Antártico en defensa del ecosistema antártico. Es un ejemplo que nos debería proporcionar a todos una cierta razón para confiar en que la tragedia que ahora se cierne sobre la población nativa de focas de este país y las de nuestros vecinos europeos no se repetirá en la Antártida. Al negociar las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, las Partes consultivas del Tratado Antártico decidió prohibir, ya en 1964, la introducción en la Antártida de perros que no hubieran sido inoculados contra el moquillo por lo menos con dos meses de anticipación, y creo que todos ustedes que participan en el Sistema del Tratado Antártico pueden exhibir con orgullo este crédito.

El Gobierno británico confía en que la labor que ustedes desarrollen esta semana añadirá lustre a una larga lista de logros en el campo de la conservación, logros que han sido un sello de Sistema del Tratado Antártico. Con esta nota final tengo gran placer en inaugurar su labor y en desearles mucha suerte en sus negociaciones.

ANEXO C

DISCURSOS EN LA SESIÓN DE APERTURA

DISCURSO PRONUNCIADO POR S.E. EL SR. EMBAJADOR J. C. BELTRAMINO, JEFE DE LA DELEGACIÓN ARGENTINA EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

La conservación de los recursos vivos y la protección del medio ambiente fue preocupación de las partes contratantes del Tratado Antártico ya durante la elaboración misma de este instrumento internacional en la conferencia de Washington de 1959. No es por azar que hayan sido los dos países más cercanos a Antártida, Argentina y Chile, quienes propusieran en esa conferencia las que fueron luego, respectivamente, las disposiciones del Artículo V, Párrafo I, sobre prohibición de toda clase de explosiones nucleares y del Artículo IX, Párrafo I.F, sobre conservación de recursos vivos. La proximidad geográfica, la dependencia de ecosistemas del ecosistema antártico, las migraciones de especies animales entre la región Antártica y regiones aledañas explican el interés permanente que hemos mantenido en las actividades que deben llevar a cabo los Estados partes contratantes en Antártida. Es bien conocido que la colaboración internacional desarrollada a través de los años en el Sistema del Tratado Antártico sobre la conservación de los recursos y la protección del medio ambiente es uno de los créditos más importantes que pueden exhibir con orgullo los Estados partes y el propio sistema.

Dentro de este esquema de conservación se inscribe la conservación de focas antárticas, que ocupara la atención de las reuniones consultivas antárticas a partir de la tercera en Bruselas en la que se aprobó la recomendación III - II hasta culminar en la Conferencia especial de 1972 que adoptó la Convención actualmente vigente y en la cual tuviera ocasión de participar como delegado de mi país. Considero que es un deber de justicia apreciar los méritos por la labor cumplida en vista a la normatización de la conservación de las focas antárticas por el representante británico de entonces, Dr. Brian Roberts.

La Conferencia de 1972 se reunió en momentos en que se abrigaban temores por el inminente inicio de la caza de focas en escala comercial y la Convención fue elaborada en el término de una semana. Felizmente dichos temores no se vieron confirmados luego en la realidad.

La presente conferencia de revisión de la Convención tiene lugar en circunstancias en que no puede afirmarse que haya comenzado tal explotación en escala, por lo que estamos en condiciones de actuar preventivamente, con tiempo y prudencia, en vista a la satisfacción del objetivo de eficiencia y pragmatidad que ha caracterizado en general a las actividades desarrolladas dentro del Sistema del tratado antártico.

En cuanto a la adopción de decisiones el proyecto de reglamento, para esta reunión, basado en el reglamento de la Conferencia de 1972, prevé en su artículo 19 simple mayoría en los comités y mayoría de dos tercios en Sesión Plenaria. Sin embargo, sería preferible que en lugar de las votaciones nos esforzáramos en seguir la regla del consenso en la mejor tradición de las reuniones antárticas. Confiamos en que estas ideas sean compartidas por las demás delegaciones.

En búsqueda de la eficiencia y racionalidad, y a efectos de no incurrir en gastos adicionales, es necesario evitar que se produzcan duplicaciones de esfuerzos o la creación de nuevos órganos. Cuando se adoptó la Convención de 1972 no existía la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, de la que todos los Estados aquí representados son partes y que cuenta con una amplia competencia sobre dichos recursos que incluyen también a las focas. Convendría examinar seriamente por tanto en esta reunión cómo coordinar la referida competencia con las de SCAR, como ha sido propuesto, e inclusive la utilización de las facilidades de la Comisión de la Convención con sede en Hobart. Esperamos que esta conferencia pueda adoptar las decisiones apropiadas al respecto.

Hemos venido a esta Conferencia con el mejor espíritu y propósito de colaborar en el perfeccionamiento del sistema particular establecido para las focas Antárticas, en un todo de acuerdo con la clara y permanente política de mi país en lo que se refiere a la conservación de los recursos vivos antárticos.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. ALAN BROWN, JEFE DE LA DELEGACIÓN AUSTRALIANA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Sr. Presidente:

Nosotros en la Delegación Australiana expresamos de nuevo nuestro agradecimiento por el constante interés que el Gobierno Británico ha prestado a la conservación de las focas antárticas, y que se refleja en su papel como país depositario y anfitrión de esta reunión.

Lo oportuno de esta reunión es fortuito ya que nos provee con la oportunidad de considerar las implicaciones de hechos ocurridos en el hemisferio norte donde ha habido un serio incremento en la muerte de focas.

Nuestros gobiernos y comunidades esperarán que identifiquemos cualquier medida adicional que pueda ser necesaria para prevenir la propagación de esta enfermedad a las focas del Antártico.

La Convención para la Conservación de las Focas Antárticas fue la primera de las convenciones complementarias que han venido a formar el Sistema del Tratado Antártico. Esta Convención abrió nuevos caminos, facilitó la negociación posterior de CCAMLR, e indicó que los miembros del Tratado estaban preparados a introducir medidas substanciales para proteger el ambiente y la fauna Antártica.

El CCAS fue una Convención concebida con la mirada puesta en el futuro pues con ella se procuró limitar la caza comercial de focas antes de que se produjera la posibilidad seria de su reanudación. Evidentemente, las naciones que se unieron con el fin de establecer esta Convención estaban conscientes de la explotación excesiva a una escala masiva que se había permitido en el pasado y que casi exterminó algunas especies de focas Antárticas.

El principal objetivo de Australia en esta reunión consiste en asegurarse de que el CCAS es sensible a las grandes evoluciones que han tenido lugar en el Sistema del Tratado Antártico desde que la Convención entró en vigor en 1978.

Consideramos que este es un objetivo importante, especialmente en relación con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos Marinos. Al garantizar que el CCAS mantiene su importancia y actualidad, reforzamos el Sistema del Tratado Antártico en su totalidad. Hemos propuesto varios puntos para ser considerados en esta reunión, guiados a acrecentar la eficacia de la Convención.

Sr. Presidente, quedamos a la espera de las importantes deliberaciones que vamos a iniciar bajo su competente dirección.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. M. VAN GROENENDAEL, JEFE DE LA DELEGACIÓN BELGA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Señor Presidente:

Ante todo, la delegación belga desea expresar su gratitud al Gobierno británico por haber convocado esta reunión para revisar la Convención para la conservación de las focas antárticas y lo felicita con motivo de su elección a la presidencia de esta reunión, y felicita así mismo al Secretario General por su nombramiento.

A la delegación belga le complace igualmente la presencia, como observadores, de Nueva Zelandia, Brasil, Canadá, Suecia y Perú, así como la de los representantes de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y del Comité Científico para las Investigaciones de la Antártida.

Les damos la bienvenida y nos alegramos de la contribución que todos aportarán a esta reunión.

Señor Presidente, la política de Bélgica en relación a la Antártida se basa en una observancia constante del Tratado de Washington. En efecto, nuestro país considera que durante más de veinticinco años este instrumento diplomático ha garantizado la paz, protegido el entorno y aumentado considerablemente el conocimiento científico de la Antártida.

Por otra parte el Tratado ha demostrado su vitalidad al originar, en 1972, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas que precisamente hoy nos aprestamos a revisar, y, en 1980, la Convención sobre la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, Convenciones que Bélgica ha ratificado.

Nuestro país ha aprobado igualmente todas las recomendaciones adoptadas en las Reuniones Consultivas del Tratado sobre la Antártida.

El 2 de junio de 1988 se adoptó en Wellington una "Convención sobre la regulación de actividades relativas a los recursos minerales de la Antártida" que ha llenado una laguna jurídica en el Sistema Antártico. Durante el transcurso de estas últimas negociaciones, así como en las otras reuniones y conferencias sobre la Antártida, Bélgica se ha preocupado siempre de velar sobre todo por la protección del original y frágil ecosistema de ese continente. Le hago mención de esto, señor Presidente, para hacerle saber cuánto nos complace a los miembros de la delegación poder participar en esta reunión, así como las inquietudes que nos ocuparán durante los debates.

La delegación belga aprovecha esta ocasión para informarle que el 2 de agosto nuestro gobierno aprobó la entrada en vigor de la segunda fase del "Programa de Investigaciones Científicas en la Antártida", que fue acordado en julio de 1985 y que se desarrollará de octubre de 1988 a diciembre de 1991.

Señor Presidente, la catástrofe que recientemente se ha abatido sobre las focas del Mar del Norte ha sensibilizado a la opinión pública, por lo cual consideramos importante que esta reunión se traduzca en resultados positivos.

La delegación belga le asegura su contribución hacia ese fin.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. CARLOS BUSTOS, JEFE DELEGACIÓN CHILENA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Señor Presidente:

En primer lugar, quisiera felicitarlo por su elección para dirigir esta reunión. Estoy cierto de que bajo su acertada dirección estaremos en condiciones de desarrollar un trabajo positivo y fructífero.

Agradezco, al mismo tiempo, por su intermedio, la iniciativa del Gobierno británico de invitarnos para reunirnos en Londres, para tener la oportunidad de examinar los mecanismos de la Convención sobre Conservación de las Focas Antárticas.

Mi gobierno atribuye particular importancia a este evento y estima que estamos iniciando labores que deben ser aprovechadas en la mejor forma.

La convención que nos ocupa constituye un elemento muy importante dentro del sistema del Tratado Antártico, por lo que su análisis debe ser hecho con particular interés y objetividad.

Debemos recordar que en los últimos años hemos dado pasos importantes cuyo objetivo permanente ha sido el fortalecimiento de dicho sistema.

Mi gobierno atribuye particular importancia a los esfuerzos que oportunamente hicimos con miras a la suscripción de la Convención de Canberra, de 1980, sobre conservación de los recursos vivos antárticos.

Asimismo, a la larga y fatigosa negociación que nos llevó en junio del presente año a la Adopción, en Wellington, del instrumento necesario para la reglamentación de las actividades minerales antárticas.

Parece oportuno, en consecuencia, que nos ocupemos ahora de la convención sobre las focas antárticas, pionera dentro del sistema. Es importante darle el lugar que le corresponde dentro del mismo y evitar que su posición pueda aparecer desmedrada.

Por lo dicho, hemos venido a Londres con la mejor disposición para desarrollar la labor a que hemos sido llamados, de acuerdo al Artículo 7 de la Convención. Al mismo tiempo, sin embargo, pensamos que debemos efectuar esta labor con la debida cautela.

Consideramos importante considerar avances y eventuales mejoras de los mecanismos de la Convención, pero creemos que no debemos hacerlo sino después de realizar con especial detenimiento los estudios que sean necesarios, considerando las virtudes de este instrumento, que son muchas, y algunas deficiencias u omisiones, que objetivamente no podemos desconocer.

Tenemos la convicción de que no podemos entrar a pensar en ajustes sin antes concretar este trabajo de análisis, que es el que debemos cumplir en esta ocasión.

La protección del recurso es esencial a nuestro juicio. Este aspecto, unido a la preocupación por el medio ambiente, son esenciales para nuestra delegación.

Coincido plenamente en esta materia con lo expresado por el señor embajador Beltramino. En el caso de mi país, por su cercanía con la Antártida, tenemos ecosistemas íntimamente relacionados.

Cualquier situación que se presente en la Antártida repercute necesariamente en nuestro ecosistema. Ello nos obliga a ser extraordinariamente cuidadosos.

Para terminar, quisiera señalar nuestra coincidencia con lo expresado por otras delegaciones, en lo que se refiere a hacer esfuerzos para favorecer en estas deliberaciones los principios del consenso, que en forma tan permanente hemos utilizado dentro del Sistema Antártico.

Confiamos en que sea posible desarrollar trabajos muy positivos y que esta reunión sea particularmente fructífera.

Muchas gracias.

Londres, 12 de septiembre de 1988

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. RAYMOND V. ARNAUDO, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Quisiera comenzar agradeciendo al Gobierno Británico por su hospitalidad al servir de anfitrión en esta reunión.

Los Estados Unidos considera la Convención para la Conservación de la Foca Antártica como uno de los tres (pronto a ser cuatro) pilares más prósperos del Sistema del Tratado Antártico y estamos muy agradecidos al Gobierno Británico por patrocinar la primera reunión de esta Convención.

Consideramos que esta semana nos enfrentamos con dos metas principales: examinar el éxito y la efectividad de la Convención y perfeccionarlo a medida que sea necesario. Igualmente el éxito de cualquier organización depende de la manera en que efectúan intercambios de información y nosotros pretendemos observar muy atentamente este aspecto de la Convención.

Ya que ésta es nuestra primera reunión y tenemos mucho nuevo terreno que cubrir, sugiero que pongamos maños a la obra. Yo confío que bajo la dirección muy capaz de nuestro Presidente tendremos éxito.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. N. METTRA, JEFE DE LA DELEGACIÓN FRANCESA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Señor Presidente:

Ante todo, querría felicitarlo, en nombre de mi delegación, con motivo de su elección, que nos permitirá beneficiarnos de su extraordinaria experiencia. Me gustaría además agradecer la hospitalidad que su país nos ha brindado y expresar nuestro agradecimiento por la impecable organización que ha caracterizado a la preparación de esta importante Conferencia.

Tal como lo han recalado otras delegaciones, esta Reunión, la primera realizada desde la suscripción de la Convención sobre la Conservación de Focas Antárticas, deber permitirnos sobre todo orientarnos juntas.

¿Se han alcanzado los objetivos que ya nos habíamos trazado hace 16 años en la preparación y firma de aquel texto, que nosotros suscribimos? Consideramos que esa es la primera interrogante que deberíamos tratar de contestar en estos próximos días. Pero esta pregunta implica otra, que es fundamental, esto es, cuál es el estado actual de la población de focas en la Antártida que queremos proteger. ¿Hay alguna subespecie determinada en peligro?

Sin duda ninguna los científicos ilustrarán sobre este punto a los abogados que se encuentran en torno a esta mesa y al personal administrativo, lo cual resultará sumamente útil. Puestos a recordar, si nos remontamos a hace 16 años, cuando se realizaba la labor preparatoria para la Conferencia, en la que, naturalmente, yo no estaba presente pero en la cual, señor Presidente, usted tomó parte activa, recordaremos que por entonces muchas delegaciones consideraron que nos dirigiáramos hacia un período en el que se reanudaría la caza de focas que incluso evolucionaría a lo largo de un camino caótico y que en aquel momento era necesario frenar tal evolución.

¿Todavía existe el parecer que impulsó a esas delegaciones a adoptar medidas y aún se justifica éste? En lo que se refiere a Francia, señor Presidente, podemos responder a esta pregunta muy categóricamente en este momento: hace mucho que pusimos término a todo tipo de actividad que tenga absolutamente nada que ver con la caza de focas, ya se trate a escala comercial o de una forma más restringida, y no tenemos intención de reanudarla. Hasta aquí lo que se refiere al punto concreto.

Podría ser, señor Presidente, que una vez que hayamos escuchado una relación acerca de cómo está funcionando la Convención y que se hayan analizado los problemas, surgiera la necesidad de buscar soluciones, o incluso de llenar lagunas que pueda haber en el texto. Si pareciera haber un acuerdo entre nosotros en cuanto a sugerir mejoras de la forma en que funciona la Convención -sujeto a consenso, una regla fundamental que considero que debemos adoptar- entonces, a nuestro juicio, quizás sería preferible aprovechar las posibilidades del texto existente por medio de resoluciones, interpretaciones y recomendaciones mutuamente convenidas, en lugar de emprender el largo y complejo proceso de las enmiendas en regla. También me parece que sobre todo deberíamos ser pragmáticos en cuanto a esto. Sin una reunión preliminar sería prematuro, puesto que esta es nuestra primera reunión en 16 años, meternos de lleno con el proceso de enmienda de una Convención que nunca, si se me permite decirlo, ha funcionado por completo. Usemos el texto existente. Aprovechemos de él lo que tenga de útil.

Con este comentario, señor Presidente, mi delegación simplemente desea aportar su contribución a esta discusión. Hemos venido sin ningún prejuicio y con un espíritu pragmático. En todo caso, señor Presidente, puede contar con nuestra activa colaboración en esta importante labor a lo largo de los días venideros.

Muchas gracias, señor Presidente.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. ROLF TROLLE ANDERSEN, JEFE DE LA DELEGACIÓN NORUEGA EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 SEPTIEMBRE DE 1988

Senor Presidente:

En nombre de la delegación noruega me gustaría expresar nuestro reconocimiento y cálido agradecimiento al gobierno británico por el magnífico marco de esta conferencia, y por el espléndido trabajo preparatorio que ha precedido a esta reunión. Permítame también expresar mi satisfacción por mi regreso a Londres, ciudad que nunca deja de evocar un fascinante crisol de historia, belleza y encanto, o de proporcionar grandes oportunidades para actividades culturales. Hay una conocida cita de Samuel Johnson que reza: "Cuando un hombre está cansado de Londres, está cansado de la vida; y es que en Londres, se encuentra todo lo que la vida se puede permitir".

Senor Presidente:

Mucho ha cambiado en la Antártida desde que en 1972 se concluyera la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas. El número de miembros del Tratado Antártico ha aumentado considerablemente, hecho este que también se refleja en el número de delegaciones que asisten a esta reunión con carácter de observadores. Se han elaborado dos importantes convenciones nuevas: la convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos, de 1980, y la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, de 1983. Con arreglo al Tratado Antártico se ha adoptado un gran número de recomendaciones en reuniones consultivas periódicas, muchas de las cuales se ocupan directamente de la protección del entorno antártico.

Lo que ahora tenemos ante nosotros es una serie exhaustiva de reglas y regulaciones acordadas que se ocupan de todas las facetas de la actividad humana en la Antártida. Hemos creado lo que hoy se describe afectuosamente como el Sistema del Tratado Antártico. Este sistema ha asegurado una cooperación científica, ecológica y, nada menos, política en la Antártida. Es un sistema que funciona.

Señor Presidente:

La Convención para la Conservación de las Focas Antárticas ha tenido un efecto en muchas formas extraordinario en su apacible desarrollo. No se ha producido ninguna caza comercial de focas en el ámbito de aplicación de la Convención desde que se implantara en 1978, y hasta ahora ninguna Parte Contratante ha por lo tanto considerado necesario tratar de establecer las instituciones o introducir las otras medidas descritas en el Artículo 6 de la Convención. Esto, naturalmente, no significa que la Convención ha sido superflua. Al contrario, es un ejemplo de la costumbre relacionada con la Antártida de ocuparse de un aspecto antes de que se convierta en un problema. En este caso, se ha establecido una serie acordada de reglas en caso de que surgiera la necesidad de regular una actividad. En el ínterin, la convención -y las instituciones previstas- pueden desarrollar una vida no activa y económica.

Una vez dicho esto, mi delegación se muestra satisfecha con esta oportunidad para revisar el funcionamiento de la Convención, y para encarar los temas que se han propuesto para el Orden del Día.

En la actualidad hay un conocimiento creciente de la dinámica y funciones de los ecosistemas marinos. En el futuro la conservación y el uso racional de los recursos marinos debería basarse en un enfoque de gestión con arreglo al ecosistema. El Sistema del Tratado Antártico se ha mantenido en la vanguardia en este respecto. El innovador campo de acción de la gestión marina del CCAMLR goza de renombre.

Sin embargo, el CCA.MLR también nos ha mostrado las enormes tareas relacionadas con este enfoque de gestión, y su necesidad de una base científica amplia. Un creciente conocimiento científico de las necesidades y del comportamiento de los mamíferos marinos relacionado con la búsqueda de sustento explica sus funciones ecológicas en el entorno marino. Tras la regulación de estos animales tan fascinantes viene a continuación de vigilancia a escala mundial. Estos aspectos imponen exigencias en forma de una elevada destreza cuando nos ocupamos de la regulación de ballenas y focas.

El asunto de la conservación de las focas antárticas va a requerir en el futuro una ampliación de su esfera y además pasará a ser una cuestión relacionada con la gestión adecuada de sus hábitats. Las interacciones entre las focas y otros recursos vivientes marinos de la Antártida promoverán la exigencia de una armonización del CCAS y del CCAMLR así como otras medidas para regular el medio ambiente antártico.

En conclusión, permítame expresar el deseo de mi delegación de trabajar activamente bajo su orientación para alcanzar resultados constructivos en esta reunión.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. KURT MESSER, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

República Federal de Alemania

Sr. Presidente:

Yo también quisiera felicitarlo en nombre de mi delegación por su elección como Presidente. Estamos convencidos que su presidencia así como su vasta experiencia ayudará a confirmar el éxito de esta Conferencia. Permítame aprovechar esta oportunidad para agradecer al anfitrión

de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, el Gobierno Británico, por organizar esta Conferencia y darnos una calurosa bienvenida aquí en Londres.

Como es generalmente sabido, la República Federal de Alemania se adhirió a la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas desde el 30 de octubre de 1987. En nombre de mi delegación quisiera expresar mi agradecimiento una vez más por la invitación a participar de la Convención y por el apoyo incondicional que se nos ha brindado.

Con nuestra adhesión a la Convención queremos ayudar a fortalecer el Sistema del Tratado Antártico en su totalidad. Es nuestra creencia que la unión a la Convención por un gran número de países es el mejor método para conservar los recursos naturales en el Antártico. Nuestra adhesión también refleja los múltiples esfuerzos emprendidos, a un nivel internacional, por la República Federal de Alemania para la protección de las especies y los recursos naturales. Necesito mencionar únicamente, la Convención de Especies Migratorias de Animales Salvajes, realizada en Bonn el 23 de junio de 1979.

La actual Conferencia en Londres desea revisar la efectividad de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas. En contraste al actual sacrificio de focas en el Mar del Norte, nosotros no percibimos ninguna señal de una amenaza similar a las focas Antárticas; ni tampoco creemos que suceda la posibilidad de la comercialización de la foca en el Antártico en un futuro próximo. No obstante, consideramos que una revisión es necesaria, como en efecto es prevista por la Convención, para determinar si la Convención puede cumplir sus intenciones en vista del conocimiento científico actual. Nuestra meta es asegurar la mayor protección posible a las focas antárticas.

Consideramos un privilegio poder trabajar activamente en esta tarea con tantos participantes que comparten con las mismas ideas y que están convencidos que esta Conferencia, conducida en el espíritu tradicional de excelente cooperación del Antártico, confirmará ser un éxito.

DISC URSO PRONUNCIADO POR EL SR J. D. VIALI, JEFE DE LA DELEGACIÓN SUDAFRICANA, EN LA SESION INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Sr. Presidente:

En nombre de mi delegación quisiera, en principio, felicitarlo con motivo de su elección.

No tengo ninguna duda que bajo su supervisión tendremos éxito con nuestra tarea de emprender un análisis constructivo de la Convención para la conservación de las focas antárticas.

Nuestras felicitaciones se extienden también al Sr. Michael Snell en su nombramiento como Secretario de la Conferencia.

Deseamos expresar a través de usted, en principio, nuestro agradecimiento y apreciación al Gobierno británico por convenir esta reunión en Londres y por los excelentes medios que se nos han proporcionado, y seguidamente al Subsecretario Parlamentario del Estado por su discurso de bienvenida de mañana.

Finalmente, quisiera aprovechar la oportunidad para darles la bienvenida a esta Conferencia, a los países y organizaciones internacionales que están participando como observadores.

La Convención sobre las Focas, Sr. Presidente, puede tal vez ser descrita como la cenicienta del Sistema del Tratado Antártico, esto no es porque se le considere menos importante que los otros instrumentos elementales del Sistema actualmente en vigor -sin duda las focas la considerarían la más importante- pero porque hasta el momento no se ha probado necesario el activarla al mismo nivel que el Tratado Antártico y CCAMLR. Como ya fue señalado en la Conferencia de 1972, en la cual la Convención sobre las focas fue determinada, esta Convención fue única en el sentido de que representó un acuerdo internacional para la preservación y la regulación de la explotación comercial de un recurso, antes que este recurso comenzase a ser explotado; y aun hoy día, en base a los resultados presentados, parece no haber evidencia de que tal explotación está ocurriendo o que el número de focas que actualmente se capturan represente una amenaza a cualquier especie o poblaciones.

No obstante, a juicio de mi delegación sería francamente imprudente que nos durmiéramos en nuestros laureles, no podemos simplemente descuidarnos y esperar que no surjan problemas en los próximos años. Esto sería ignorar las realidades que resultan del cambio de circunstancias que, en nuestra opinión, incluyen factores como un mejor conocimiento científico, la evolución del Sistema del Tratado Antártico, más particularmente, el establecimiento de CCAMLR, y ciertos problemas y ambigüedades que afectan el resultado de la Convención sobre las focas propiamente dicha. Pensamos que deberíamos mirar nuevamente la situación tal como existe actualmente, si queremos obtener nuestros objetivos declarados de la protección, estudio científico y uso racional de las focas -para citar textualmente el preámbulo de la Convención. Por este motivo estamos de acuerdo con la iniciativa tomada que ha dado lugar a la realización de esta reunión de revisión.

Sr. Presidente, tenemos un Orden del Día completo por delante y sólo cinco días para cumplir con él, por lo tanto concluiré reiterando que mi delegación está ansiosa por participar con

otras delegaciones en un debate constructivo y provechoso en el cual, estoy seguro, demostraremos esa cooperación única internacional que ha caracterizado siempre al Sistema del Tratado Antártico.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. SERGEI N. KAREV, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA URSS, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Sr. Presidente:

Permítame felicitarlo con motivo de su elección como Presidente de esta reunión.

Ante todo, en nombre de la Delegación Soviética quiero expresar nuestra gratitud al Gobierno del Reino Unido por los excelentes preparativos efectuados para esta reunión. Estoy seguro que las facilidades proporcionadas son garantía de un resultado exitoso de esta reunión. Desearíamos también expresar nuestra apreciación por la generosa hospitalidad que hemos recibido.

Sr. Presidente, la Convención para la Conservación de la Focas Antárticas firmada en 1972, es uno de los componentes principales del Sistema del Tratado Antártico que por cerca de 30 años ha ayudado al mantenimiento de la paz y seguridad en esta región.

Esto al mismo tiempo, nos permite conducir varios proyectos de investigación que son para el beneficio de toda la humanidad, realizando la protección al ambiente de esta área y el uso razonable de sus recursos vivos marinos.

El Sistema Antártico se ve afectado también, por otros cambios que se producen en nuestro planeta. Recientemente las Partes del Tratado de 1959 concluyeron satisfactoriamente unas complicadas negociaciones, que se extendieron 6 años, acerca del funcionamiento de la Convención para el Desarrollo de los Recursos Minerales Antárticos, proporcionando así la armazón legal para otras actividades en la región del Polo Sur.

Igualmente procuramos extender nuestra cooperación para mejorar así, donde fuese necesario, el funcionamiento de otros componentes en el Sistema del Tratado Antártico.

Esta es la tarea de la presente reunión. Durante los próximos 5 días revisaremos el funcionamiento de la Convención de 1972 en los últimos 16 años, para establecer si alguna enmienda es necesaria y si es así, buscar las soluciones que sean aceptables para todas las

Partes participantes, reflejando la cooperación constructiva que caracteriza la labor del Sistema del Tratado Antártico.

La Delegación Soviética va a participar activamente en la tarea de esta reunión para asegurar, de esta manera, su éxito.

PAÍSES OBSERVADORES

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. FRANK WONG, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE NUEVA ZELANDIA, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Señor Presidente:

Querría agradecer al Gobierno británico por la espléndida organización de esta conferencia. La última vez que los representantes se reunieron en Londres, en 1972, para estudiar el asunto de las focas antárticas, la Convención se concluyó satisfactoriamente. Entonces, como ahora, el interés de Nueva Zelandia se cifraba en el aspecto de la conservación. Si bien la Convención no cumplió con todos los objetivos que Nueva Zelandia esperaba, el hecho de que diera expresión a lo que por entonces eran nuevas normas de protección resultó suficiente para que nosotros nos plegáramos a su conclusión.

No obstante, las normas de conservación de 1988 son muy diferentes a las de 1972. El firme empeño de los neozelandeses en materia de protección de los mamíferos marinos, junto con el refinamiento del CCAMLR en lo que toca a las normas y técnicas de regulación, hace que sea más difícil aceptar una Convención que permite la captura de grandes números de focas.

Nueva Zelandia no ha descartado la ratificación de la Convención. Pero a la hora de decidir si debemos hacerlo, nos gustaría estar seguros de que la Convención es capaz de conformar con las normas modernas de conservación y de tener en cuenta la evolución que ha experimentado el Sistema del Tratado Antártico. De todas formas nos gustaría que se desplegara una colaboración más estrecha entre las Partes de esta Convención y las instituciones del CCAMLR. Esperamos que estas importantes deliberaciones den lugar al desarrollo de una Convención mucho más a tono con las normas de la parte final de la década de 1980.

DISCURSO PRONUNCIADO POR S.E EL SR. EMBAJADOR PROF. BO JOHNSON THEUTENBERG;
JEFE DE LA DELEGACIÓN SUECA EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 12
DE SEPTIEMBRE DE 1988

Sr. Presidente:

Ante todo mi delegación quisiera felicitarlo con motivo de su nombramiento. Nos complace particularmente ver a David Edwards de vuelta en la labor. Sabemos que nos va a guiar con experiencia y acierto a través de los ámbitos todavía desconocidos de la Convención sobre las Focas.

El Gobierno Británico, después de consultar con otras Partes de la Convención sobre las Focas, invitó a Suecia a participar como observador en esta Conferencia. Estamos muy agradecidos por habernos dado esta oportunidad, que consideramos como un buen ejemplo del carácter abierto y flexible de los diferentes componentes del Sistema del Tratado Antártico.

¿Por qué, entonces, tiene Suecia interés en participar en la deliberación de la Convención de las Focas?

Primeramente Sr. Presidente, Suecia espera dentro de un futuro cercano, asumir un papel de carácter consultivo dentro del Tratado Antártico. Como tal, Suecia demostrará naturalmente su compromiso ante los componentes del Sistema del Tratado Antártico. La "Convención de las Focas" es uno de estos componentes y en estos días figura entre los más importantes, por lo tanto esperamos poder adherirnos a la Convención lo más pronto posible.

Asimismo, nuestra preocupación responde a una buena razón, esta es ¡las focas mismas! ya que este verano nos hemos enfrentado a una muerte masiva de focas en aguas suecas y europeas indicando así, que las focas son muy sensibles a cualquier perturbación ambiental. Los científicos suecos se han interesado en la investigación de las focas durante mucho tiempo y este interés incluye también a las focas antárticas.

En noviembre Suecia va a enviar otra expedición antártica. El programa científico de esta expedición contiene varios proyectos de investigación relacionados con la foca, entre estos figuran estudios acerca de un banco de datos sobre el ambiente y de los recorridos bioquímicos de contaminantes ambientales.

El Gobierno sueco ya ha demostrado una gran inquietud por las condiciones del medio marino. Como ejemplo de ello y debido especialmente a la reciente muerte masiva de focas, el Primer Ministro de Suecia organizó un simposio internacional sobre el medio marino en agosto de

este año. Como consecuencia, el Gobierno sueco está presentemente adoptando medidas para conceder fondos considerables para un mayor desarrollo de las investigaciones suecas sobre las focas, que a su vez serán apropiadas para alcanzar los objetivos de esta Convención.

ANEXO D

ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN

CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FOCAS ANTÁRTICAS

REUNIÓN DE REVISIÓN, 12 a 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de la Mesa
3. Discursos inaugurales
4. Aprobación del Orden del día
5. Aprobación del Reglamento
6. Revisión del funcionamiento de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas
 - i) Permisos especiales (Artículo 4)
 - ii) Intercambio de información (Artículo 5 y párrafo 6 del Apéndice)
 - iii) Zonas de captura de la foca y concentración de captura (Artículo 6 y párrafo 4 del Apéndice)
 - iv) Caza comercial de focas (Artículo 6)
 - v) Congruencia y cooperación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico
 - vi) Asuntos diversos
7. Aprobación del informe final
8. Clausura de la Reunión

ANEXO E

REGLAMENTO

Representación

1. Cada Parte Contratante estará representada por una delegación, compuesta de un Representante y de tantos Representantes Alternativos, Consejeros y otras personas -como cada Estado estime necesarios. Los nombres de estos se comunicarán al gobierno anfitrión antes de la apertura de la reunión.
2. El orden de precedencia de las delegaciones estará de acuerdo con el orden alfabético en el idioma del gobierno anfitrión.

Mesa

3. Un representante del gobierno anfitrión será Presidente Provisional de la reunión y presidirá hasta que ésta elija un Presidente.
4. En la sesión inaugural la reunión elegirá un Presidente. Los demás Representantes actuarán en la capacidad de Vicepresidentes de la reunión en orden de precedencia. El Presidente presidirá, por lo regular, en todas las sesiones plenarias. Durante su ausencia de cualquier sesión, o parte de la misma, los Vicepresidentes presidirán en rotación según el orden de precedencia establecido en el Artículo 2, y presidirán durante cada una de tales sesiones.

Secretaría

5. El Secretario será nombrado por la reunión a propuesta del Presidente. El Secretario será responsable de proveer los servicios de Secretaría y de efectuar otras tareas, según lo requiera o dirija la reunión.

Comités y grupos de trabajo

6. La reunión, para facilitar su trabajo, podrá crear tales comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, definiendo sus respectivas atribuciones.
7. Los comités funcionarán de acuerdo con el Reglamento de la Reunión, salvo cuando éste sea inaplicable.

8. La Reunión o sus comités podrán crear grupos de trabajo.

Orden del debate y votación

9. Dos terceras partes de los representantes participantes en la reunión constituirán un quorum.

10. El Presidente ejercerá las atribuciones de su cargo, de conformidad con la práctica establecida, y hará cumplir el Reglamento y mantendrá el orden debido. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, permanece bajo la autoridad de la reunión.

11. Ningún representante tendrá derecho a la palabra sin haber conseguido antes el permiso del Presidente. El Presidente concederá el uso de la palabra a los oradores en el orden en que lo hayan solicitado. El Presidente podrá llamar al orden al orador si sus observaciones no son pertinentes al tema que se debate.

12. Durante la discusión de cualquier asunto, un representante podrá suscitar una cuestión de orden y ésta deberá ser decidida inmediatamente por el Presidente, de acuerdo con el Reglamento. Un representante podrá apelar contra la decisión del Presidente. La apelación será sometida de inmediato a votación, y la decisión del Presidente se mantendrá a menos que se desechada por una mayoría de representantes presentes y votantes. Un representante que suscite una cuestión de orden no podrá hacer uso de la palabra en cuanto al fondo de la cuestión que se discute.

13. La Reunión podrá limitar el tiempo que ha de asignarse a cada orador, y el número de veces que se le permitirá hablar sobre cualquier asunto. Cuando el debate sea limitado en esta forma y cuando el orador haya agotado el tiempo que se le ha asignado, el Presidente le llamará al orden inmediatamente.

14. Durante la discusión da cualquier asunto, un representante podrá solicitar el aplazamiento del debate sobre el tema en discusión. Además del proponente de la moción, dos representantes podrán hablar a favor y dos en contra de ella, después de lo cual la moción se llevará a votación inmediatamente. El Presidente podrá limitar el tiempo permitido a los oradores en virtud de este Artículo.

15. Un representante podrá en cualquier oportunidad solicitar- la clausura del debate sobre el tema en discusión, ya sea o no que otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. Solamente se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a la clausura, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. Si la reunión se pronuncia a favor de la clausura, el Presidente declarará la clausura del debate. El

Presidente podrá limitar el tiempo que ha de asignarse a los oradores bajo este artículo. (Este artículo no se aplicará a los debates de los comités.)

16. Durante le discusión de cualquier asunto, un representante podrá pedir que la reunión se suspenda o se aplace. Tales mociones no se debatirán sino que se llevaran inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo que se permitirá al orador que haya solicitado que la reunión se suspenda o se aplace.

17. Con sujeción al Artículo 12 gozaran de precedencia las mociones siguientes en el orden indicado, sobre cualesquiera otras propuestas o mociones presentadas a la reunión:

- (a) para suspender la reunión;
- (b) para aplazar la reunión;
- (c) para aplazar el debate del asunto que se discute;
- (d) para clausurar el debate del asunto que se discute;

18. Cada Parte Contratante tendrá un voto. Ningún representante podrá representar y votar por otro.

19. En las sesiones de los comités establecidos por la reunión, las decisiones se adoptarán por una mayoría de votos de los representantes presentes en el momento de la votación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1) a) del Artículo 6 y en los Artículos 8 y 9 de la Convención, en virtud de los cuales se regula el establecimiento de "un sistema efectivo de control, incluso inspección", y las condiciones según las cuales se efectuarán las enmiendas a la Convención y a su Apéndice, en las sesiones plenarias de la reunión las decisiones se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los votos de los representantes presentes en el momento de la votación.

20. Las decisiones de las sesiones plenarias y de los comités de la reunión en todo asunto de procedimiento se adoptarán por una mayoría de los representantes que participen en la sesión.

Observadores

21, La participación de cualesquiera observadores y expertos que las Partes Contratantes hayan decidido invitar a la reunión se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 25 siguientes.

22. Con el consentimiento de todas Partes Contratantes, el Presidente podrá invitar a un observador o a un experto a que tome la palabra en la reunión a la que asiste. El Presidente dará prioridad en todo momento a los representantes de las Partes Contratantes, a los representantes de partes no contratantes y a los observadores, en ese orden de precedencia, que hayan manifestado su deseo de hacer uso de la palabra.

23. a) Los observadores o expertos podrán asistir a las sesiones públicas o privadas de la reunión.

b) La reunión podrá determinar que en una sesión en la que se examinará un punto del Orden del Día en particular sólo podrán participar las Partes Contratantes o con algunas delegaciones de observadores solamente.

24. Los observadores no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.

25. a) Los observadores y los expertos podrán presentar documentos a la Secretaría para que se distribuyan a las Partes Contratantes como documentos de información. Tales documentos guardarán relación con los asuntos que se examinen en la reunión.

b) A menos que una de las Partes Contratantes, como mínimo, lo solicite, los documentos en cuestión se distribuirán en el idioma o los idiomas en que se hayan presentado.

c) Tales documentos se considerarán como documentos de la reunión únicamente si así lo deciden las Partes Contratantes.

Idiomas

26. Los idiomas oficiales de la reunión serán: el inglés, el francés, el ruso y el español.

27. Cualquier representante podrá expresarse en otro idioma que no sea ninguno de los oficiales. Sin embargo, en estos casos el representante proporcionará la interpretación a uno de los idiomas oficiales.

Enmiendas

28. Este Reglamento podrá ser enmendado por una mayoría de dos terceras partes de los representantes participantes en la reunión.

ANEXO F

NÚMERO DE FOCAS CAPTURADAS Y SACRIFICADAS EN EL ANTÁRTICO 1964 - 1985

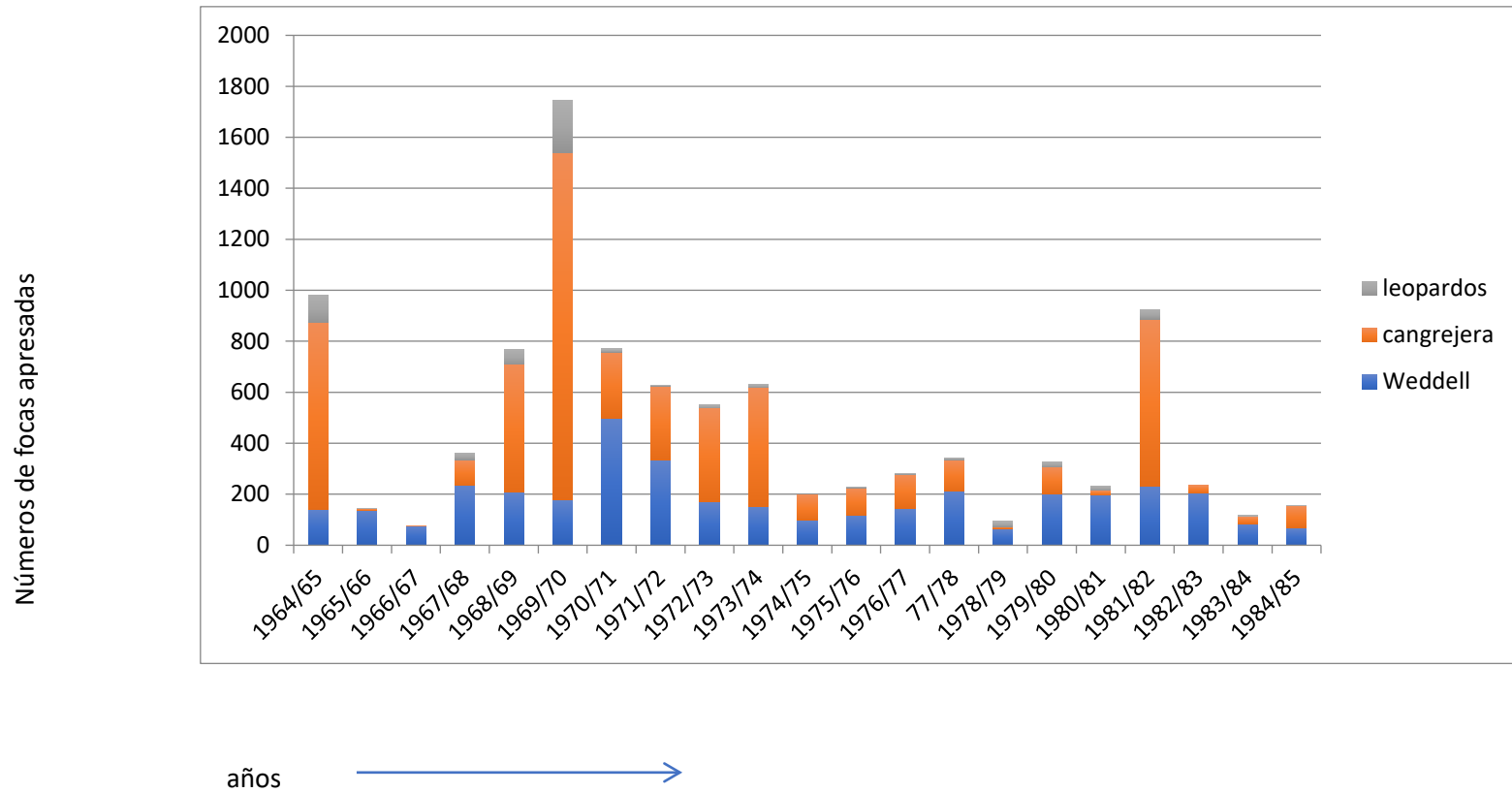
Los cuadros estadísticos adjuntos han sido compendiados a partir de cinco análisis sobre las focas y aves sacrificadas y capturadas en el Antártico que fueron llevados a cabo por el doctor R. M. Laws y otros expertos en nombre del Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR).

Estos análisis fueron preparados y publicados en los boletines No. 41, 45, 54, 65 y 86 del SCAR de acuerdo con las Recomendaciones III-X y IV-XIX del Tratado Antártico.

NÚMERO DE FOCAS SACRIFICADAS O CAPTURADAS EN EL ANTÁRTICO 1964 - 1985

AÑO \ FOCAS	64/65	65/66	66/67	67/68	68/69	69/70	70/71	71/72	72/73	73/74	74/75	75/76	76/77	77/78	78/79	79/80	80/81	81/82	82/83	83/84	84/85	TOTAL
foca de Weddell	142	137	176	234	208	179	499	334	170	150	98	119	146	213	66	203	196	230	204	84	67	3855
foca cangrejera	731	7	1	102	501	1360	259	291	368	469	98	107	133	123	7	104	19	657	31	28	88	5484
foca leopardo	108	2	-	26	58	207	12	2	13	13	-	1	1	7	20	21	18	36	-	4	2	551
foca de Ross	15	1	-	5	51	13	1	6	2	5	3	-	-	-	2	13	7	21	-	2	-	147
elefante marino	11	2	2	5	5	3	5	6	1	-	-	-	-	6	-	-	1	-	-	-	3	50
lobo de dos pelos	1	-	1	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3	-	-	12
especies no citadas	-	21	-	-	17	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43
TOTAL	1008	170	180	372	840	1768	776	639	559	637	199	227	280	349	95	341	241	945	238	118	160	10142

NÚMERO DE FOCAS CANGREJERAS, LEOPARDO Y WEDDELL APRESADAS 1964-85



ANEXO G

COMUNICADO DE PRENSA

Las Partes Contratantes, Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica y la Unión Soviética se reunieron en Londres del 12 al 16 de septiembre de 1988 para revisar el funcionamiento de la Convención de 1972 para la Conservación de Focas Antárticas. Brasil, Canadá, Nueva Zelandia, el Perú y Suecia estuvieron representados por delegaciones observadoras, al igual que la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos Marinos (CCCAMLR) y el Comité Científico para Investigaciones Antárticas (SCAR). Por invitación especial de las Partes Contratantes, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (IUCN) designó a un experto para que ayudara a la Reunión en su labor.

Las Partes Contratantes revisaron el funcionamiento de la Convención desde su puesta en vigor y observaron que no se había desarrollado ninguna caza comercial de focas y que, de acuerdo con las declaraciones hechas durante la Reunión era improbable que tal caza tuviera lugar en el futuro previsible. En su opinión, el número de focas sacrificadas o capturadas con permisos especiales ha sido reducido, y en años recientes ha disminuido, y no hay motivo de preocupación de que estas capturas estén ejerciendo un efecto perjudicial significativo ni sobre las poblaciones totales de las especies correspondientes ni sobre el ecosistema de ninguna localidad.

La Reunión consideró varios aspectos de la Convención y convino en que era importante la continuación de las investigaciones sobre focas antárticas y alentar al Grupo de Especialistas de Focas del SCAR, al cual la reunión manifestó su agradecimiento por un informe minucioso, para que continúe su labor. La reunión también recalcó la importancia del intercambio de información sobre las focas sacrificadas o capturadas con el objeto de aumentar aun más el conocimiento sobre las focas antárticas.

Al concluir la Reunión las Partes Contratantes manifestaron su consternación por la reciente elevada mortalidad entre las focas del mar del Norte y aguas adyacentes y expresaron su preocupación en el sentido de que se deben adoptar todas las medidas posibles para evitar la introducción accidental de enfermedades infecciosas en la Antártida. La Reunión observó que las disposiciones de las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas de 1964 se encaminaban a reducir el riesgo de la introducción en la Antártida de infecciones virulentas y que también en este caso el Sistema del Tratado Antártico había ejercido una previsión considerable que, se esperaba, proporcionaría el nivel de protección necesario. Sin embargo la Reunión convino en que sería una buena idea remitir la cuestión de la introducción accidental de enfermedades infecciosas al SCAR, que a su vez podría aconsejar a las Partes Consultivas del Tratado Antártico si se consideraba conveniente la adopción de medidas adicionales.